



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2278



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las ^{11⁰⁰} horas del día 03 de Abril de 2012, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto por el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente del Registro de la Gobernación N° 7819 RO/2010, caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A. EN CONCEPTO DE INTERNACIÓN DE LA PCTE. CRESPO EVELYN DURANTE LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE AGOSTO/10 y el Expediente del Registro de la Gobernación N° 7821 RO/2010 caratulado "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A. EN CONCEPTO DE INTERNACIÓN DE LA PCTE. CRESPO EVELYN DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE".**-----

Habiendo sido analizadas las actuaciones en primer término por el C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, se transcribe a continuación su voto que textualmente dice: "...Viene a este Vocal de Auditoria el expediente del registro de la Gobernación N° 007819 RO año 2010 caratulado **"S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A. EN CONCEPTO DE INTERNACIÓN DE LA PCTE. CRESPO EVELYN DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO/10"** y el expediente del Registro de la Gobernación N° 007821- RO AÑO 2010 caratulado **"S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A. EN CONCEPTO DE INTERNACIÓN DE LA PCTE. CRESPO EVELYN DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE"** a fin de emitir mi voto.-----

En primer término cabe aclarar que llegan a esta instancia en el marco del control posterior en el marco de lo normado por el artículo 2 inciso b) de la Ley Provincial N° 50, toda vez que las prestaciones facturadas en los expedientes de marras, han sido canceladas. -----

Aclarado ello, surge de las actuaciones que los expedientes son remitidos a el Plenario de Miembros, mediante el Informe Contable N° 19/12 Letra T.C.P suscripto por la Prosecretaria a cargo de la Secretaria Contable CPN María Laura PEREZ TORRE, elevando en cada actuación el Informe Contable N° 054/11 y N° 53/11, por los cuales se informa acerca del análisis efectuado a los descargos formulados por la administración a los reparos formulados mediante acta de constatación por el Auditor Fiscal interviniente. -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2278



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Así, sostiene que analizadas las observaciones efectuadas por el Auditor Fiscal en la Actas de Constatación N° 615/10 y 616/10, las cuales refieren a la falta de autorización del gasto por autoridad competente y de convenio, que a criterio del Auditor, la renovación automática del mismo, solo es válida siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones, situación ésta que no se acredita, en los actuados toda vez que, mediante el Decreto N° 1809/09, se ha ratificado la modificación de los Anexos I y II del Convenio original N° 12919 y que el encuadre legal, esto es el artículo 26°, inciso 3° apartado c) de la Ley N° 6, no cuenta con la documentación que acredite el mismo. -----

Sin perjuicio que la Prosecretaria a cargo de la Secretaría comparte los mismos, sostiene que se ha constatado que, con fecha 24/08/11, se ha dictado el Decreto Provincial N° 1921/11, mediante el cual se ratificó las cláusulas del Convenio registrado bajo el N° 15177, suscripto el 30 de junio de 2011 entre la Provincia y la Clínica del Niño de Quilmes, por el término de tres (3) años. -----

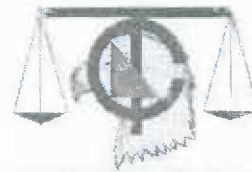
Informa al respecto que, la ratificación de dicho contrato fue tramitado en el Expediente N° 17673-MS/10, caratulado: "S/CONVENIO ENTRE LA CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES Y EL MINISTERIO DE SALUD" el cual fue objeto de intervención previa por este Órgano de Control, emitiéndose en consecuencia el Acta de Constatación N° 302/11 y N° 369/11, mediante las cuales el Auditor Fiscal concluye que, la tramitación no tiene observaciones, toda vez que, las efectuadas en la primer acta mencionada, fueron subsanadas. -----

Concluye entonces, que por todo lo expuesto, con la firma del convenio N° 15177, el Ministerio de Salud ha corregido la irregularidad observada por el Tribunal de Cuentas, respecto de la falta de contrato, razón por la cual, las observaciones deviene en abstracto por el accionar asumido por dicha cartera ministerial, sugiriendo en consecuencia levantar las observaciones de las Actas de Constatación N° 615/11 y 616/11. -----

En consecuencia y ante la claridad de lo expuesto por la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable en el informe Contable N° 19/2012, no existen demasiadas cuestiones para agregar a lo expuesto, por lo que el suscripto comparte y hace propio el informe contable, proponiendo el dictado de un acto administrativo que establezca: -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

1.- Dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones por los argumentos expuestos precedentemente. -----

2.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente a la Ministro de Salud Dra. María Haydee GRIECO y a la Subsecretaria de Control y Gestión del Ministerio de Salud Lic. Rita Josefina RIVERA, con remisión de los expedientes del registro del registro de la Gobernación N° 007819 RO año 2010 caratulado "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A. EN CONCEPTO DE INTERNACIÓN DE LA PCTE. CRESPO EVELYN DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO/10" y N° 007821- RO AÑO 2010 caratulado "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A. EN CONCEPTO DE INTERNACIÓN DE LA PCTE. CRESPO EVELYN DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE", y en el organismo a la Secretaría Legal, a la Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente. -----

3.- Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido, archivar. -----

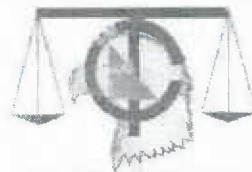
Así voto". -----

Seguidamente toma intervención el Dr. Miguel LONGHITANO, transcribiéndose a continuación su voto que textualmente dice: "...Viene a este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia el Expediente del Registro de la Gobernación N° 7819 RO/2010, caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A. EN CONCEPTO DE INTERNACIÓN DE LA PCTE. CRESPO EVELYN DURANTE LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE AGOSTO/10 y el Expediente del Registro de la Gobernación N° 7821 RO/2010 caratulado "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A. EN CONCEPTO DE INTERNACIÓN DE LA PCTE. CRESPO EVELYN DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE", a lo fines de fundar mi voto. -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2278



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Liminarmente debo indicar que las presentes actuaciones llegan a este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia precedidas del voto del Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad. -----

Por su parte y luego del análisis del voto que me antecede, he de expresar que coincido con el criterio allí sustentado, adhiriendo plenamente las medidas propuestas, proponiendo de mi parte en prescindir de la notificación a la Lic. Rita Josefina RIVERA en atención a que ha cesado en el cargo de Subsecretaria de Control y Gestión del Ministerio de Salud.-----

Así voto". -----

Seguidamente toma intervención el C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, quien adhiere a la propuesta del Dr. Miguel LONGHITANO efectuada en su voto referente a prescindir de la notificación a la Lic. Rita Josefina RIVERA en atención a que ha cesado en el cargo de Subsecretaria de Control y Gestión del Ministerio de Salud.-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley Provincial 50, RESUELVE: -----

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones por los argumentos expuestos precedentemente.-----

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente a la Ministro de Salud Dra. María Haydee GRIECO, con remisión de los expedientes del registro del registro de la Gobernación N° 007819 RO/2010 caratulado "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A. EN CONCEPTO DE INTERNACIÓN DE LA PCTE. CRESPO EVELYN DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO/10" y N° 007821 RO/2010 caratulado "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A. EN CONCEPTO DE INTERNACIÓN DE LA PCTE. CRESPO EVELYN DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE"; y en el organismo a la Secretaría Legal, a la Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente. -----

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2278



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido, archivar. -----

No siendo para mas se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut supra. Fdo. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO. Vocal de Auditoría: C.P.N Luis Alberto CABALLERO. -----

ACUERDO PLENARIO Nº 2278 .-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia